

XIV Jornadas de Investigación y Tercer Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2007.

Las relaciones entre los conceptos de trastorno mental y los principios nosológicos propuestos por la psicología evolucionista.

Montes, Silvana.

Cita:

Montes, Silvana (2007). *Las relaciones entre los conceptos de trastorno mental y los principios nosológicos propuestos por la psicología evolucionista. XIV Jornadas de Investigación y Tercer Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-073/35>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/e8Ps/7Ap>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

LAS RELACIONES ENTRE LOS CONCEPTOS DE TRASTORNO MENTAL Y LOS PRINCIPIOS NOSOLÓGICOS PROPUESTOS POR LA PSICOLOGÍA EVOLUCIONISTA

Montes, Silvana
Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Mar del Plata. Argentina

RESUMEN

La Psicología Evolucionista constituye uno de los programas teóricos de mayor desarrollo actual dentro del campo de la psicología. Una de las principales líneas de investigación que surgen de este programa consiste en su aplicación a la psicopatología. Dentro de esta línea se destacan, en particular, el intento de reconstrucción del estudio de los trastornos mentales mediante la revisión y reformulación de la definición de trastorno mental y la tentativa de reconstrucción de la taxonomía psicopatológica. En el presente trabajo se examinarán las relaciones entre los conceptos evolucionistas de los trastornos, y las nosologías que surgen a partir de este programa de investigación. Se sostendrá que una taxonomía psicopatológica basada en los principios de la psicología evolucionista requiere de un desarrollo previo de un concepto evolucionista de trastorno mental.

Palabras clave

Evolucionismo Psicopatología Trastorno Nosología

ABSTRACT

THE RELATIONSHIPS BETWEEN THE CONCEPT OF MENTAL DISORDER AND THE NOSOLOGICAL PRINCIPLES PROPOSED BY EVOLUTIONARY PSYCHOLOGY

Evolutionary psychology is one of the most developed theoretical programs within the field of psychology. One of the main lines of research that arises from this program consists in its application to the psychopathology. Within this line there is a relevant attempt to reconstruct the study of mental disorders by means of the reformulation of the concept of mental disorder and the attempt of reconstruction of the psychopathological taxonomy. The relationship between the evolutionary concepts of mental disorder and the nosologies that arises from this research program will be examined in the present work. It will be stated that a psychopathological taxonomy based on the principles of evolutionary psychology requires a previous development of an evolutionary concept of mental disorder.

Key words

Evolutionism Psychopathology Disorder Nosology

1- INTRODUCCIÓN

La Psicopatología Evolucionista constituye una de las aplicaciones de mayor desarrollo e interés actual dentro del programa de investigación conocido como Psicología Evolucionista (en lo sucesivo, PE). Uno de sus principales propósitos es el intento de reconstrucción del estudio de los trastornos mentales, tentativa en la que se destacan dos líneas de trabajo: en primer lugar, la revisión y reformulación de conceptos fundamentales de esta área (como el de trastorno mental); y, en segundo lugar, la tentativa de reconstruir la taxonomía de los trastornos mentales a partir de los principios teóricos generales de la PE.

El objetivo de este trabajo es examinar la relación entre las definiciones de trastorno mental propuestas por la psicología evolucionista y los principios nosológicos que surgen a partir de este programa de investigación. Se tratará de mostrar que este intento de proponer principios taxonómicos se enfrenta con dificultades originadas por la ausencia de una definición evolucionista del concepto de trastorno mental que goce de consenso.

2- INTENTOS DE REFORMULACIÓN DEL CONCEPTO DE TRASTORNO BASADO EN LA PSICOLOGÍA EVOLUCIONISTA

La ausencia de una definición establecida acerca del constructo de trastorno mental es una de las principales preocupaciones actuales para la psicopatología. Es por esto que resulta fundamental una conceptualización adecuada de dicho término.

Una primera línea de investigación surge a partir de los intentos por parte de la PE de dar respuesta a estas demandas, esto es desarrollar conceptos psicopatológicos nuevos. Uno de ellos es el concepto de 'disfunción perjudicial' [*harmful dysfunction*], debido a J. Wakefield (sumamente examinado y discutido en la psicopatología de los últimos años), en el cual me detendré brevemente.

En el modelo de Wakefield (1992), trastorno significa disfunción perjudicial, donde el término "disfunción" se refiere a una falla del sistema para funcionar de la forma para la cual fue diseñado por procesos de selección natural, y "perjudicial" implica un juicio de valor acerca de si esta la falla es perjudicial o no para el individuo. Esta definición es una explicación híbrida de un trastorno: tiene un componente científico y factual (la noción de disfunción), y un componente normativo o valorativo (la noción de perjuicio). Según Wakefield, ambos componentes son conjuntamente necesarios para superar nuestro concepto intuitivo de trastorno mental. Sin embargo, resulta problemático y objeto de discusión el componente valorativo de su definición.

Posteriormente, y ya más dentro del campo específico de la psicología evolucionista, surgió el concepto de 'condición tratable' [*treatable condition*], desarrollado por L. Cosmides y J. Tooby (1999). Una condición tratable debe satisfacer las siguientes características: a) ser una condición caracterizable

en una persona; b) existe una persona o unidad de toma de decisiones social cuyos valores y decisiones gobiernan las acciones a tomar respecto de esa condición; c) debe tener lugar una evaluación, debida a la persona o a la unidad social, de que esa condición es negativa y que debería ser cambiada (esto es, que la persistencia de esa condición es 'perjudicial', 'indeseable' o 'insana'); y d) debe existir un conocimiento de los métodos para cambiar la condición en la dirección deseada. La categoría de 'condición tratable' abarca una amplia gama de procesos de distintas clases, entre los que se incluyen no sólo los trastornos mentales descritos en las nosologías psicopatológicas vigentes, sino también otras clases de fenómenos considerados como trastornos fisiológicos o funcionales. Por último, cabe aclarar que este concepto incluiría y en cierto sentido superaría al concepto "disfunción perjudicial", ya que implica que la noción de función es independiente de nuestros valores. Es decir que si una "condición" es funcional o disfuncional es independiente de si es perjudicial para el individuo o para los otros. Si esto es así, un individuo podría sufrir por una "disfunción perjudicial" o por una "función perjudicial".

3- LA TAXONOMÍA DE LOS TRASTORNOS MENTALES PROPUESTA POR LA PSICOLOGÍA EVOLUCIONISTA

Una segunda línea de trabajo dentro de la psicopatología evolucionista está constituida por el intento de reconstruir radicalmente la taxonomía psicopatológica a partir de los principios teóricos generales de la PE (Murphy & Stich, 2000; Faucher, 2005).

Este intento de reformulación puede ser presentado de manera sintética a partir de la importancia central de las hipótesis modular y adaptacionista.

Respecto de la primera, la noción de 'módulo darwiniano' fue introducida para hacer referencia a sistemas mentales de dominio específico y que resuelven una clase acotada de problemas adaptativos. La falla en estos módulos darwinianos generaría distintos tipos de funcionamiento anómalo. En primer lugar, ciertos trastornos podrían deberse al mal funcionamiento de módulos específicos. Por ejemplo, el módulo que ejecuta la 'teoría de la mente', puede resultar dañado de modo tal que origine las disfunciones que observamos en ciertos casos de autismo. Otros trastornos serían causados por el funcionamiento deficitario de módulos de orden superior, lo que se traduciría en una disfunción de uno o más módulos subordinados que reciben el output de ese módulo defectuoso.

En segundo lugar, otra parte de las explicaciones evolucionistas en psicopatología no depende de la hipótesis modular, sino de la hipótesis adaptacionista. Si bien la psicología evolucionista está basada en el supuesto fundamental de que la mayoría de nuestras características físicas y psicológicas han representado una ganancia adaptativa en algún momento de la filogénesis, no supone que todo sistema mental que ha resultado adaptativo en el pasado tiene que serlo en el presente. Debido a esto, algunos trastornos se producirían por las discrepancias entre los ambientes ancestrales a partir de los cuales resultaron diseñados y seleccionados módulos específicos, y los entornos actuales a los cuales la mente debe asimilarse (ejemplo de ellos serían trastornos tales como la depresión y algunos trastornos de ansiedad). La exigencia de vivir en ambientes muy diferentes respecto de los entornos en los que nuestras mentes evolucionaron puede redundar en que sistemas bien diseñados se vuelvan disfuncionales.

Por otra parte, Faucher (2005), tomando el concepto de 'condición tratable' plantearía una distinción similar entre condiciones tratables que son disfunciones (por ejemplo, aquellas provenientes del funcionamiento anómalo de un módulo, o debidas a fallas en su desarrollo), y condiciones tratables que no son el resultado de una disfunción. A estas últimas se las consideraría susceptibles de recibir tratamiento porque impiden o dificultan el buen funcionamiento del individuo o porque producen un comportamiento socialmente inaceptable, aunque no proven-

gan de ninguna disfunción. Estas podrían ser o bien una defensa desarrollada o bien la ya mencionada discordancia ambiental.

4- RELACIONES ENTRE LOS CONCEPTOS EVOLUCIONISTAS DE LOS TRASTORNOS Y LOS ESQUEMAS NOSOLÓGICOS

Como se ha mencionado, la PE traza una importante distinción entre trastornos que son internos al individuo, es decir que surgen del funcionamiento anómalo de un módulo y otros que son atribuibles a las discrepancias entre el ambiente actual y el ambiente ancestral.

No obstante, la PE también plantea que estructuras que actualmente consideramos como patológicas, no serían verdaderos trastornos mentales, sino estrategias adaptativas en el ambiente actual, tal como lo fueron en el ambiente ancestral en el que la mente se desarrolló. Es decir, no se deben al funcionamiento anómalo de un módulo o de alguna otra clase de mecanismo mental que funcione mal, ni a una discordancia respecto al ambiente. Este es el caso de algunos trastornos de personalidad.

Los trastornos de la personalidad (tal como están definidos en el DSM IV) son patrones permanentes de experiencia y de comportamiento que se apartan acusadamente de las expectativas de la cultura del sujeto, son inflexibles, estables, surgen en la adolescencia o en la temprana adultez y llevan al deterioro o al malestar clínicamente significativo.

Según Murphy y Stich (2000), habría dos trastornos de la personalidad en particular que representan estrategias comportamentales que son desviadas pero adaptativas: el trastorno antisocial y el histriónico. Ambos se caracterizan por su capacidad de simulación, aunque difieren en que los antisociales manipulan con el propósito de una gratificación material, mientras que los histriónicos manipulan para obtener el cuidado y afecto de los demás.

Ahora bien, para satisfacer el criterio diagnóstico establecido en el DSM IV, este patrón persistente debe provocar malestar clínicamente significativo o deterioro social, laboral o de otras áreas importantes de la actividad del individuo. Sin embargo, no está claro que el comportamiento antisocial sea siempre negativo para el individuo, aunque sí seguramente lo sea para los demás.

Lo que Murphy y Stich sostienen en este caso, es que los mecanismos que subyacen a varios de los trastornos de la personalidad son adaptaciones desarrolladas en ambientes que eran similares al ambiente moderno; es decir, en este caso no se trataría de un trastorno mental. Como se puede observar, un determinado patrón de comportamiento puede no ser un trastorno para la PE y sí serlo para las nosologías vigentes.

Ahora bien, que se trate de un trastorno o no depende directamente del concepto de trastorno que se adopte. Sin embargo, Murphy y Stich, proponen un criterio para desarrollar una taxonomía sin aclarar a qué concepto de trastorno mental se refieren. El problema aquí es que resulta muy difícil determinar si algo es trastorno o no sin una previa definición que especifique los límites de dicho concepto.

Para enunciar esto más claramente, retomemos el ejemplo del trastorno de personalidad antisocial. Murphy y Stich plantean que no sería un trastorno ya que no habría malestar subjetivo. Si retomamos el concepto de "disfunción perniciosa" planteado al comienzo, donde la disfunción es perjudicial para el individuo, seguiríamos sosteniendo que no lo es. Ahora bien, si el concepto de trastorno se extiende a que dicha disfunción perjudica también a los demás, la respuesta sería la contraria: en este caso sí se trataría de un trastorno. Sin embargo, se debe ser prudente con la clasificación de un determinado cuadro como un trastorno por el simple hecho de que constituya un perjuicio para quienes no lo presentan. Al respecto, conviene tener en cuenta ejemplos como el de la 'drapetomanía', una supuesta enfermedad consistente en la tendencia de los esclavos negros

a escapar, tipificada como tal por la obvia razón de que generaba un perjuicio para los propietarios de esos esclavos. En definitiva, surge el interrogante de cómo es posible una reformulación de la taxonomía de los trastornos mentales basada en la PE sin tener una definición de trastorno mental que posea cierto grado de consenso. No parece razonable reconstruir una taxonomía sobre un concepto puramente intuitivo de trastorno mental, como parecen hacer implícitamente Murphy y Stich. Si bien tampoco es razonable suponer que la construcción de las taxonomías psicopatológicas debe aguardar hasta que se haya logrado un consenso amplio respecto de conceptos fundamentales como el de trastorno mental (lo cual no ha ocurrido hasta el presente ni tampoco parece realista esperar en el corto plazo), sí parece admisible demandar que la construcción de una taxonomía psicopatológica evolucionista se fundamente en un concepto de trastorno basado al menos parcialmente en la teoría evolucionista.

BIBLIOGRAFÍA

- COSMIDES, L. & TOOBY, J. (1999). Toward an Evolutionary Taxonomy of Treatable Conditions. *Journal of Abnormal Psychology*, 108, 3, 453-464.
- FAUCHER, L. (2005). Evolutionary Psychiatry and Nosology. *Les Cahiers du LANCi*, N° 2005- 06.
- MURPHY, D. & STICH, S. (2000). Darwin in the Madhouse: Evolutionary Psychology and the >Wakefield, J. (1992). The concept of mental disorder: on the boundary between biological facts and social values. *American Psychologist*, 47 (3), 373-388.